ACTA DE INICIO CONTRATO No. 52011202026 DE 2026

SUSCRITA ENTRE IMEDSUR SAS INGENIERIA MEDICA DEL SUR NIT No. 900363690-4 Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL NARIÑO NIT. 899.999.239-2

Objeto del Contrato: Suministrar material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia, para la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en la regional Nariño del ICBF, en el marco de la implementación de las modalidades con atención directa de las direcciones de infancias y adolescencia y familias, comunidades y pueblos. *Este suministro se realizará bajo la modalidad de entrega en sitio, asegurando que los bienes lleguen a los puntos de atención definidos por cada regional, cumpliendo con las especificaciones de calidad, seguridad y no toxicidades detalladas en la Ficha de Condiciones Técnicas.*

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de ejecución: El domicilio contractual será la ciudad de **Pasto**, y el lugar de ejecución del objeto contractual será en los municipios y puntos de atención del Departamento de Nariño, conforme a la relación de puntos de entrega establecida por la Regional.

Valor del contrato: corresponde a un valor de hasta **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS MCTE ($87.754.018),** incluido IVA (19%), demás impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar. El cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 95626 del 17/04/2026. ***Nota 1*: *El precio de los elementos deberá incluir todos los costos que se generen, tales como el transporte (distribución en sitio) y demás gastos necesarios para la entrega a satisfacción. Dicho valor no admitirá fórmula de reajuste.***

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, el IVA y demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad. **Se realizarán pagos mensuales contra los elementos efectivamente suministrados y soportados mediante actas de entrega** debidamente diligenciadas y los certificados emitidos por el supervisor del contrato, los cuales se pagarán de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario en su oferta en cada uno de los conceptos. De igual manera el contratista debe

PÚBLICA

soportar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente junto con copia física o digital (escaneada) de las actas de entrega, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor sobre el suministro de los diferentes ítems y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. *En el caso en el que la factura no esté correctamente elaborada o no contenga los documentos requeridos para procesar el pago, el término definido se contará a partir de la radicación de ésta con los ajustes solicitados, por lo tanto, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza*.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de inicio bajo la responsabilidad expresa de quienes intervienen en ella, en la ciudad de Pasto, a los (04) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026). Durante este período, el contratista desarrollará las actividades establecidas en el estudio previo y demás documentos del contrato.

DEICY LILIANA SUEREZ MACIAS
ICBF – REGIONAL NARIÑO GRUPO INTERNO DE PREVENCION

MARIO ALFONSO RODRIGUEZ ROSAS
Representante Legal INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS

PÚBLICA